



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de nombramiento.

DECRETO ALCALDICIO N° 12286.- /
Monte Patria, 21 de septiembre de 2017.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Of. Ord. N° 258 del 04 de septiembre de 2017, de la dirección de la Escuela El Palqui.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, prórroga de nombramiento de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de Psicóloga Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en reemplazo de la Srta. Carla Olivares Mondaca, acogida a licencia médica Post Natal, en la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 30 de agosto de 2017, permaneciendo vigente hasta el 21 de noviembre de 2017, a la Señorita:

Nombre	Rut
<u>CLAUDIA ANDREA AREVALO GONZALEZ</u> PSICOLOGA, Título conferido con fecha 22 de enero de 2014, otorgado por la Universidad Bolivariana.	[REDACTED]

- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, el Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
3.- De acuerdo a lo solicitado en Of. Ord. N° 258 del 04 de septiembre de 2017, de la dirección de la Escuela El Palqui
4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Robinson Andrés Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

- 1. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.

